

enemigo en aquel rumbo, y cundió la desconfianza y el daño, hasta cometer el enorme atentado de aprisionar
 1811. en Béjar al benemérito Aldama, y en Aca-
 Marzo. tita de Bajan á los primeros jefes, aquellos
 mismos que poco antes, entre las balas y riesgos, su-
 pieron dar pruebas incontestables de reconocimiento y
 buena fé» (1). El edificio levantado sobre la base del en-
 gaño, se desplomó, pues, sobre sus mismos autores, y se
 tuvo por muchos como una circunstancia no indiferente
 el que la prision de Hidalgo y sus compañeros se hu-
 biese verificado en un lugar que llevaba el nombre de
 «Nuestra Señora de Guadalupe» de Bajan.

»En Monclova, los principales fueron puestos en una
 casa prevenida para su prision; los demás fueron lleva-
 dos al hospital y encerrados en una sala muy reducida, en
 donde sufrieron todas las incomodidades consiguientes á
 la estrechez, suciedad y falta de alimentos. Habiéndose
 hecho la aprehension en territorio sujeto al comandante
 general de Provincias Internas y por tropas de su mando,
 le pertenecia el conocimiento de las causas y formacion
 de éstas, por lo que se dispuso mandar á Chihuahua, lu-
 gar de la residencia de aquel jefe, á los principales reos,
 los cuales salieron de Monclova el 26 de Marzo, al cargo
 del teniente coronel D. Manuel Salcedo (2), tomando el

(1) Exposicion de Rayon al Congreso de Chilpancingo, oponiéndose á la
 declaracion de independencia, que se halla en el archivo general, entre los
 papeles cogidos á Morelos en Tlacotepec y á Rayon en Zacatlan, y la publicó
 Juan Martiñena en su cuaderno titulado *Verdadero origen*, etc., fol. 2 de los
 documentos.

(2) Véase Apéndice núm. 12.

camino del Alamo y de Mapimí, y en el primero de estos
 puntos se separaron los eclesiásticos que fueron condu-
 cidos por Parras á Durango, excepto Hidalgo que conti-
 nuó á Chihuahua (1). De los que quedaron en Monclova
 se separaron los que habian sido militares, y segun re-
 fiere uno de los mismos prisioneros en una relacion que
 ha publicado el Lic. Bustamante, para que se declara-
 sen tales, se les hizo entender que iban á ser empleados
 en la instruccion de aquellas tropas: formaron, pues, á
 los prisioneros en partidas cortas, los militares salieron
 al frente, y apuntaron sus nombres en un papel preve-
 nido al efecto; de éstos fueron algunos pasados por las
 armas, y entre ellos los sargentos Dominguez y Navarro,
 del batallon de Guanajuato, que se comprometieron con
 Hidalgo, al principio de la revolucion, á seducir este
 cuerpo, y que eran ya tenientes coroneles; Acosta, sar-
 gento del regimiento del Príncipe; Malo y Mascareñas,
 alféreces de San Luis, y Ortega, sargento del mismo
 cuerpo: los soldados fueron condenados á presidio, y los
 paisanos distribuidos entre los artesanos de la villa y
 las haciendas de las inmediaciones.

»Llegados á Chihuahua el 23 de Abril los reos condu-
 cidos á aquella capital, el comandante general, briga-
 dier D. Nemesio Salcedo, comisionó, en 25 del mismo
 mes, para la instruccion de las sumarias, á D. Juan José
 Ruiz de Bustamante (e), recomendándole la brevedad, y
 en 6 de Mayo nombró una comision ó junta militar com-
 puesta de un presidente, un auditor, un secretario y

(1) Salcedo, en sus partes, llama á los presos que conducia «la collera».

cuatro vocales, á la cual pasase el comisionado las declaraciones que tomase, de tres en tres individuos, para que en este orden se viesen y sentenciasen. En el mismo dia confirió comision especial para la formacion de las causas de Hidalgo, Allende, Aldama y Gimenez, á Don Angel Abella, administrador de correos de Zacatecas, que cuando se verificó la revolucion de aquella ciudad, vimos que pudo con dificultad escapar de ella (1): era éste asturiano de nacimiento, y habia sido en España alférez de Guardias, siendo muy versado en las fórmulas de la ordenanza militar en materia criminal. Abella nombró por secretario á Francisco Salcido, soldado de la tercera compañía volante (2), y tomó la primera declaracion á Hidalgo el dia 7 de Mayo, en que recibió su nombramiento, trasladándose al efecto al hospital militar de aquella ciudad, en el que habia sido puesto el cura y los principales de sus compañeros, todos aherrojados con grillos y esposas, como habian sido traídos desde Monclova. Los demás fueron alojados en el convento de San Francisco.»

1811. Las causas formadas á los caudillos de la
Abril. revolucion y á los jefes aprehendidos, se redujeron á las declaraciones hechas por ellos mismos. De esas declaraciones es de las que he llegado á valerme al

(1) Bustamante acusa á Abella de ingratitude, por haber intervenido en estas causas; sin embargo, el único beneficio que debia á los insurgentes era no haberlo matado en Zacatecas, lo que no hicieron porque no les dió permiso el conde de Santiago de la Laguna.

(2) El mismo Bustamante tiene por un acto de vilipendio hácia Hidalgo este nombramiento de un soldado para secretario de la causa. Además de ser esto comun en los procesos militares, no reflexionó que en provincias internas hay soldados de mejores principios que los de la generalidad de esta clase, y que ellos son los que sirven en las secretarías de las comandancias.

narrar los hechos referentes al movimiento de independencia, porque ellas son los documentos mas seguros, mas irrecusables y mas positivos en que puede el historiador fundar la verdad de la historia. Todo acusado trata de minorar los cargos que los jueces le hacen, de dar á sus actos el colorido mas favorable, y nada puede tomarse por mas cierto que aquello que ellos confiesan por sí mismos cuando es innegable el cargo que se les dirige. En esas declaraciones se ve de una manera clara, así el pensamiento noble, desinteresado y verdaderamente patriótico de que estaban animados el cura Hidalgo y D. Ignacio Allende al dar el grito de independencia, como todos los actos subsiguientes de su gobierno, bien sean laudables, bien desacertados. La firma de ellos puesta al pié de sus declaraciones, son la garantía de que es verdad que declararon lo que allí está escrito, y quitan todo pretexto á que se les tache de alterados.

En las declaraciones de Hidalgo se ve su amor á la independencia, y confiesa con la misma ingenuidad que esta fué la idea que le impulsó á dar el grito de emancipacion en Dolores, como que por alcanzarla tuvo la debilidad de condescender, en algunos actos reprobables, con los deseos de los indios y de la plebe. D. Mariano Abasolo, por el contrario, habiéndose propuesto salvar la vida despojándose de toda responsabilidad, acusó en sus declaraciones á cuantos figuraban en la revolucion. Su declaracion, tomada el dia siguiente al nombramiento del juez comisionado Bustamante, fué la mas abundante en noticias, y, por lo mismo, la primera de que se impuso detenidamente la Junta, con el fin de que le sirviese de

guia en las demás. Sostuvo en su declaracion Abasolo no haber tenido conocimiento de la empresa acometida por el cura Hidalgo y Allende hasta despues de haber dado principio á ella, por aviso que en la mañana del 16 de Setiembre le dió José Antonio Martinez, sargento de su compañía, pidiéndole las llaves de una tienda situada en los bajos de la casa de Abasolo, que éste tenia arrendada á un español. La tienda fué saqueada por Martinez, quien, sin embargo de lo dicho por Abasolo de que no tuvo conocimiento de la revolucion, le acusó, estando preso en Méjico, de haberle dado orden de que entregase al cura Hidalgo las armas que habia en el cuartel. Aseguró tambien Abasolo que su intento fué avisar oportunamente al coronel Canal de los acontecimientos verificados en Dolores, para que estuviese preparado á defender la villa de San Miguel y evitar que en ella fuese secundada la revolucion; pero que se frustró desgraciadamente su disposicion, por haber sido interceptado el criado que envió. Dijo que al siguiente dia de haber entrado el cura Hidalgo en San Miguel, se trasladó él á la misma poblacion y solicitó del expresado jefe el permiso de retirarse á su casa, permiso que

1811. aseguró le fué negado, contestándole «que es-

Abril. taba tan perdido como el mismo Hidalgo y sus compañeros, y no tenia que esperar seguridad sino en las armas». Manifestó que se le dió el grado de coronel y luego en Acámbaro el de mariscal de campo, pero sin que nunca se le confiase el mando de ninguna division, ni comisiones importantes, por la razon de que no tenian confianza en él los jefes de la revolucion: dijo

que en el ataque de Guanajuato, cuando sucumbió en aquella ciudad el intendente Riaño, no tomó parte en la accion, sino que durante ella estuvo en casa de su amigo D. Pedro Otero; que en la batalla del puente de Calderon, á la cual concurrió por no hacerse mas sospechoso á sus compañeros, que le miraban ya con desconfianza, fué de los primeros en abandonar el campo del combate, en compañía de su cuñado D. Pedro Tafoada y de otros, reuniéndose con el cura Hidalgo en la hacienda del Pabellon, á la cual fueron llegando Don Ignacio Allende y los demás generales, verificándose el despojo del mando que ejercia el cura Hidalgo, que pensaron ejecutar Allende y Aldama desde la víspera de la accion de Aculco, pero que no lo habian efectuado por haberlo impedido la proximidad de la batalla. Respecto de los asesinatos de los españoles y despojo de sus bienes, manifestó que no solamente no habia tomado parte la mas ligera, sino que él mismo sufrió grave pérdida en su fortuna, pues se vió obligado por el cura Hidalgo á entregar en Celaya una suma considerable, perteneciente á la testamentaria de su suegro D. Antonio Tafoada, que estaba depositada en el convento del Cármen; y en San Miguel el Grande tomó D. Ignacio Allende una cantidad considerable de maíz de la misma pertenencia; que en Guadalajara, así como en otros puntos, puso en salvo á mas de cien europeos, entre los cuales se hallaba el brigadier D. Roque Abarca, sacándolos de las prisiones y ocultándolos, valiéndose para ello de su empleo, pues merced á su elevado grado, obsequiaban las guardias la orden que les daba para que les dejasen salir en

su compañía, y en fin, que deseoso siempre de separarse de la revolucion, escribió desde el Saltillo al general Calleja pidiéndole el indulto que por medio de su esposa se le habia ofrecido.

Abasolo, culpando á todos para aparecer inocente y salvarse, fué causa de que se condenase á muerte al desventurado ministro D. José María Chico, y de que se persiguiese á otros. Se habia dejado al expresado ministro Chico en Monclova como prisionero de menos importancia, cuando los demás fueron conducidos á Chihuahua. Nada se sospechaba de él y es probable que hubiera sido puesto en libertad; pero Abasolo manifestó en sus declaraciones que habia estado encargado de los asuntos

1811. de gabinete desde antes de la entrada de

Abril. Hidalgo en Valladolid; que despues fué nombrado ministro de Gracia y Justicia, así como presidente de la Audiencia de Guadalajara, y que desempeñando esos elevados puestos, autorizó el nombramiento y los poderes que se dieron á Letona para que fuese de embajador á los Estados Unidos. Con estas acusaciones, la vida de Chico quedó comprometida: se libró orden para que fuese conducido á Chihuahua, y se le llevó custodiado por una fuerte escolta para que respondiese á los cargos que pesaban contra él. También acusó al Doctor Gastañeta, que estaba preso entonces en Querétaro, de haberle persuadido de la invalidez y nulidad de las censuras que la Inquisicion y los obispos fulminaron contra los caudillos de la revolucion y los que les seguian; dijo de Arias que habia salido del mismo Querétaro como espía del Gobierno, con objeto de observar los movi-

mientos de los independientes, quedándose entre éstos sin cumplir su mision, debiendo á esto el que se le hubiese dado el empleo de teniente general en Acámbaro; acusó á D. Ignacio Allende de haber tolerado los asesinatos cometidos en Guadalajara en los españoles presos en aquella ciudad, los cuales, en concepto de él, podia haber evitado, acusacion injusta, pues ya ha visto el lector que Allende hizo cuanto de su parte estaba para que no se vertiese sangre ninguna, y terminó acusando á Marroquin de haber sido el ejecutor de los desgraciados que perecieron en el cerro de las Bateas, de Molcajete, en las barrancas próximas á Guadalajara y en otros puntos.

Marroquin confesó el hecho, aunque disminuyendo el número de víctimas muertas por él; declaró que habia sido salteador de caminos, por lo cual se hallaba preso en la cárcel de Guadalajara cuando entró en la ciudad Torres, quien le puso en libertad; dijo que pensó entonces entrar en buena vida volviendo á su casa, que estaba en la hacienda de San Pedro, en los llanos de Apan, donde habia nacido; aseguró, creyendo contraer así un gran mérito para con los jueces, que habia intentado apoderarse del cura Hidalgo despues de la batalla del puente de Calderon para presentarlo al general Calleja; y con el objeto de ganar tiempo para ver si así se salvaba de ser sentenciado á muerte, pues estaba casi persuadido de que se le condenaria á ella, ocurrió al medio singular de decir que no estaba bautizado, porque siendo hijo del cura de su pueblo, se habia abstenido éste de administrarle el sacramento del bautismo. No fué todo

esto mas que un ardid, pues cuando se le sentenció á muerte y se le puso en capilla, manifestó que era falso lo que habia dicho (1).

1811. Tomadas las declaraciones instructivas á Abril. los presos, dió su dictámen el auditor, que lo fué el licenciado D. Rafael Bracho, y las sentencias fueron pronunciadas por el consejo de guerra que presidió el teniente coronel D. Manuel Salcedo, gobernador de Tejas, siendo vocales el capitán retirado con grado de teniente coronel D. Pedro Nolasco Carrasco, los capitanes D. José Joaquin Ugarte, D. Simon García Gonzalez y otros oficiales subalternos.

Es digno de que se llame la atención del lector sobre una circunstancia notable en estas causas. La circunstancia á que me refiero es que en ellas no intervinieron mas españoles que el presidente de la Junta de guerra y los dos jueces de instrucción Bustamante y Abella: el licenciado D. Rafael Bracho, auditor de guerra, y todos los vocales que por unanimidad los condenaron á muerte, eran mejicanos. Las causas de los militares se sentenciaron con brevedad. En virtud de ellas fueron condenados

(1) Además de estas causas, existen en el Archivo general de Méjico, unidas á la de Abasolo, las de D. Pedro de Aranda, gobernador de Coahuila, de D. Ignacio Camargo, de D. Bautista Carrasco, que fué con el general D. Mariano Gimenez á sublevar las provincias internas y ocupó á Monterey, y de D. Manuel Santa María, caballero del hábito de Santiago y gobernador interino de Nuevo Leon. En todas ellas se encuentran noticias importantes y circunstancias de los sucesos verificados en aquellas provincias, y sobre la parte que tuvieron en ellos los declarantes, con particularidad D. Mariano Gimenez, que se condujo siempre con humanidad, valor y prudencia.

á ser pasados por las armas, en la plaza de los ejercicios de Chihuahua, en los días y órden que expresa la *Gaceta* del Gobierno del 17 de Octubre de 1811, que copio con las calificaciones de grados y empleos que la misma señala.

En 10 de Mayo de 1811. Ignacio Camargo, mariscal; Juan Bautista Carrasco, brigadier; Agustin Marroquin, verdugo.

En 11 del mismo. Francisco Lanzagorta, mariscal; Luis Mireles, coronel.

En 6 de Junio. José Ignacio Ramon, capitán veterano de Lampazos; Nicolás Zapata, mariscal; José Santos Villa, coronel; Mariano Hidalgo, tesorero, hermano del cura; Pedro Leon, mayor de plaza.

En 26 del mismo. Ignacio Allende, generalísimo; Mariano Gimenez, capitán general; Manuel Santa María, mariscal y gobernador de Monterey; Juan de Aldama, teniente general.

En 27. José María Chico, abogado; José Solís, intendente de ejército; Vicente Valencia, director de ingenieros; Onofre Portugal, brigadier.

Los condenados á presidio y á confiscación de bienes
1811. fueron: Andrés Molano, por toda su vida;
Mayo. Aranda, mariscal y gobernador de Tejas, al de Encinillas, por diez años; á D. Mariano Abasolo se le envió al castillo de Santa Catalina de Cádiz, á donde le acompañó su excelente esposa, siendo su ángel de consuelo en su infortunio y dulcificando sus penas en su prisión. Abasolo falleció en su destierro, y su virtuosa compañera, que no le abandonó un solo instante en la

desgracia, regresó á su patria despues de haber sido enterrado decentemente su esposo, donde continuó ejerciendo actos de beneficencia con los perseguidos, dedicándose al mismo tiempo á la educacion de su hijo D. Rafael que, transcurridos los años y separado completamente de la política, ha vivido retirado en sus fincas, entregado al manejo de los negocios de su casa.

Por motivo de la intervencion de la jurisdiccion eclesiástica, en la causa del cura Hidalgo transcurrió mucho mas tiempo que en los demás jefes de revolucion. Comisionó el obispo de Durango, Dr. D. Francisco Gabriel de Olivares, en 14 de Mayo, á D. Francisco Fernandez Valencia (*e*), canónigo doctoral de aquella iglesia, para que procediese en union del juzgado militar. Las declaraciones habian sido tomadas ya por Abella en los dias 7, 8 y 9 de Mayo. Habiéndolas dado el juez eclesiástico por bien recibidas, por auto de 14 de Junio, mandó volver el proceso al auditor D. Rafael Bracho, para que consultase la práctica de las diligencias que creyese basadas en la justicia y arregladas al estado de la causa, ó dictaminase lo que en conciencia y en deber juzgase conveniente. Las cartas escritas por el cura Hidalgo al coronel insurrecto Hermosillo que envió en aquellos instantes García Conde, intendente y comandante de Sonora, dieron motivo á que se procediese á una ampliacion á las declaraciones tomadas. Terminada esta diligencia, el auditor D. Rafael Bracho presentó el 3 de Julio su dictámen, resumiendo en él todos los cargos que resultaban contra el cura Hidalgo, citando las penas que las leyes imponian por ellos al acusado. Bracho concluia su dictámen

diciendo al comandante general: «Soy de sentir que puede V. S. declarar que el precitado Hidalgo es reo de alta traicion, comandante de alevosos homicidios: que debe morir por ello, confiscársele sus bienes, y que sus

1811. proclamas y papeles seductores deben ser
Junio. dados al fuego pública é ignominiosamente.»

Dice en seguida que el género de muerte á que se habia hecho acreedor era «la mas afrentosa que pudiera excojitarse»; pero que por ser «ministro del Altísimo, marcado con el indeleble carácter de sacerdote de la ley de gracia», se debia obrar con lenidad. «Por tanto», concluye diciendo: «si estas consideraciones tuvieren lugar en la cristiana de V. S. ya que no puede darse garrote por falta de instrumentos y verdugos que lo hagan, podrá mandar, si fuere de su agrado, que sea pasado por las armas en la misma prision en que está, ó en otro semejante lugar á propósito, y que despues se manifieste al pueblo para satisfaccion de los escándalos que ha recibido por su causa».

El auditor D. Rafael Bracho era, como he dicho, mejicano, así como todos los vocales; pero en las luchas de opinion se olvida el paisanaje y se califica de la manera mas dura los actos de los contrarios. Duro, excesivamente severo, es el dictámen de Bracho contra el cura Hidalgo, y he juzgado conveniente no poner algunas de sus calificaciones, porque las creo rebosantes de colorido. Respecto á declararle reo de alta traicion, no debe llamar la atencion de nadie ni en nada perjudica á su nombre, pues sabido es que cada partido aplica el calificativo de traidor á su contrario, no viniendo á significar otra cosa